

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Comité II

Identificación del origen de cetáceos criados o mantenidos en cautividad

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE *TURSIOPS TRUNCATUS PONTICUS*

El presente documento ha sido preparado por un grupo de trabajo integrado por Canadá, Estados Unidos, Japón, la Unión Europea, la Convención sobre Especies Migratorias y Alliance of Marine Mammal Parks and Aquariums sobre la base del documento CoP17 Doc. 41, tras las deliberaciones en la 11ª sesión del Comité II (véase el documento CoP17 Com. II. Rec. 11).

Dirigida a los Estados del área de distribución de *Tursiops truncatus ponticus*

17.XX.1 Se alienta a las Partes a:

- a) Utilizar análisis genéticos para confirmar la subespecie del espécimen de *Tursiops truncatus* y su origen, antes de expedir un permiso de exportación;
- b) Establecer, a escala nacional o regional, depósitos para almacenar los datos de identificación genética pertinentes y ponerlos a disposición en línea; e
- c) Informar al Comité de Fauna sobre las exportaciones de *Tursiops truncatus ponticus* y sus orígenes.

Dirigida al Comité de Fauna

17.XX.2 Examinar, en su 30ª reunión, la información presentada por las Partes en virtud de la Decisión 17.XX.1 para evaluar la eficacia del cupo de exportación anual nulo para *Tursiops truncatus ponticus* del medio silvestre con fines primordialmente comerciales y, en caso necesario, formular recomendaciones a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigida a la Secretaría

17.XX.3 Sujeto a la disposición de recursos, la Secretaría deberá cooperar con las Secretarías de ACCOBAMS, la Convención sobre Especies Migratorias, la Convención de Berna y la Convención de Bucarest a fin de coordinar los esfuerzos y evitar la duplicación.